



## Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

### CERTIFICACIÓN

LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, CERTIFICA LOS ACUERDOS DEL **ACTA No.009** DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, LOS CUALES LITERALMENTE DICE:

**“ACUERDO No.009.- CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer las facultades de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y aprobación de la Corporación Municipal la autorización al señor Alcalde Municipal del Distrito Central, Nasry Juan Asfura Zablah, para que proceda a suscribir el Convenio entre la Comisión Nacional Pro-instalaciones Deportivas y Mejoramiento del Deporte (CONAPID) y la AMDC, para el desarrollo de un proyecto denominado “Construcción del Puente Villa Olímpica”, como parte de la ampliación a cuatro (4) carriles desde la rotonda La Hacienda – Bulevar José Simón Azcona, Villa Olímpica.- **CONSIDERANDO:** Que de conformidad a la Ley de Municipalidades, el Alcalde Municipal tiene las facultades de administración general y representación legal de la Municipalidad.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal del Distrito Central por unanimidad de votos y en uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de los Artículos 12, 13, 14, 19 y 25 numerales 6, 11) y 19) de la Ley de Municipalidades; y 799, 800 y 806 del Código Civil.- **ACUERDA:** **ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al señor Alcalde Municipal, Nasry Juan Asfura Zablah, para que proceda a suscribir el Convenio entre la Comisión Nacional Pro-instalaciones Deportivas y Mejoramiento del Deporte (CONAPID) y la AMDC, para el desarrollo de un proyecto denominado “Construcción del Puente Villa Olímpica”, como parte de la ampliación a cuatro (4) carriles desde la rotonda La Hacienda – Bulevar José Simón Azcona, Villa Olímpica.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse al señor Alcalde Municipal del Distrito Central, Gerencia del Centro Histórico, así como a las dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y demás efectos que procedan.- **COMUNIQUESE”.-**

**“ACUERDO No.010.- CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes.- **CONSIDERANDO:** Que la autonomía municipal se basa, entre otros postulados, en la libre administración de los intereses locales y la adopción de decisiones propias dentro de la Ley, los intereses generales de la Nación y sus programas de desarrollo, así como en la planificación, organización y administración de los servicios públicos municipales, estando facultadas las Municipalidades para crear su propia estructura administrativa y forma de funcionamiento, de acuerdo con la realidad y necesidades.- **CONSIDERANDO:** Que la Honorable Corporación Municipal mediante Acuerdo No.008 contenido en el Acta No.008 de fecha 08 de mayo del año dos mil diecisiete, aprobó la Creación y funcionamiento de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento del Distrito Central (UMAPS), como encargada de la administración y prestación de los servicios públicos municipales de agua



# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

PÁG.2

ACTA No.009-2017 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2017.

potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial, la cual en ejercicio de sus funciones, actuará en nombre y representación de la AMDC, con amplia participación ciudadana y respeto ambiental.- **CONSIDERANDO:** Que la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento del Distrito Central (UMAPS), estará a cargo de una Junta Directiva, la cual será nombrada por la Corporación Municipal y estará integrada por representantes del pleno, Juntas Administradoras de Agua del área urbana, Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, Asociación de Municipios de Honduras y Cámara Hondureña de la Industria.- **CONSIDERANDO:** Que ante lo expuesto ha venido al conocimiento y aprobación de la Corporación Municipal, las propuestas formuladas por la Asociación de Juntas Administradoras de Agua, Saneamiento y Similares, a los ciudadanos Julio César Sandoval Matamoros, Propietario y Richar Omar Salinas Lanza, Suplente; Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT) a los ciudadanos Luisa María Willingham, Propietaria y Rafael Medina, Suplente; Asociación de Municipio de Honduras (AMHON) a los ciudadanos Nery Conrado Cerrato Ramírez, Propietario y José Antonio Mendoza Oliva, Suplente; y Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO), a los ciudadanos Juan Carlos Sikaffy, Propietario y Kathya Pastor, Suplente, para el nombramiento de la Junta Directiva de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento del Distrito Central (UMAPS), en cumplimiento a su reglamento.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal por mayoría de votos aprobó las propuestas hechas por las diferentes instituciones para la integración de la Junta Directiva de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento del Distrito Central (UMAPS).- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal del Distrito Central por mayoría de votos y en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 12, 24 y 25 numeral 11) de la Ley de Municipalidades.- **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Integrar la Junta Directiva de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento del Distrito Central (UMAPS), en cumplimiento a su reglamento, como encargada de la administración y prestación de los servicios públicos municipales de agua potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial, la cual en ejercicio de sus funciones, actuará en nombre y representación de la AMDC, con amplia participación ciudadana y respeto ambiental, de la manera siguiente:

INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL	NASRY JUAN ASFURA ZABLAH	PRESIDENTE
	RAFAEL EDGARDO BARAHONA OSORIO	PROPIETARIO
	FAIZ SALVADOR SIKAFFY CANAHUATI	PROPIETARIO
	MARTÍN STUAR FONSECA ZÚNIGA	PROPIETARIO



# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

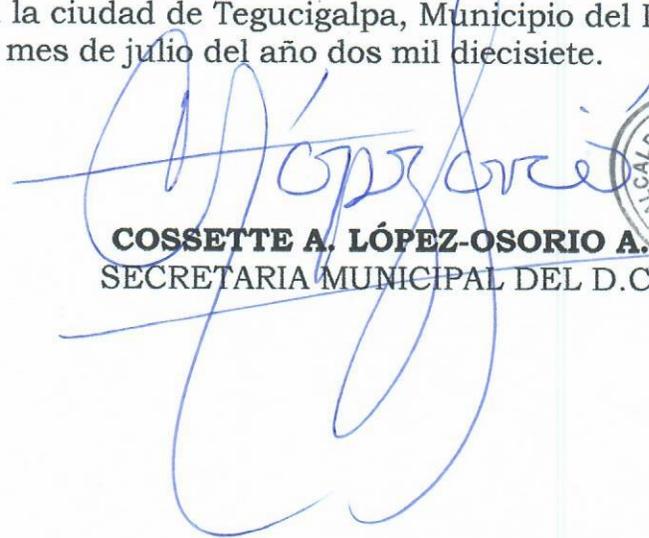
PÁG.3

ACTA No.009-2017 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2017.

	<b>JOSÉ CARLENTÓN DÁVILA MONDRAGÓN</b>	SUPLENTE
	<b>JOSÉ JAVIER VELÁSQUEZ CRUZ</b>	SUPLENTE
<b>JUNTAS ADMINISTRADORAS DE AGUA, SANEAMIENTO Y SIMILARES.</b>	<b>JULIO CÉSAR SANDOVAL MATAMOROS</b>	PROPIETARIO
	<b>RICHAR OMAR SALINAS LANZA</b>	SUPLENTE
<b>CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA (CCIT)</b>	<b>LUISA MARÍA WILLINGHAM</b>	PROPIETARIA
	<b>RAFAEL MEDINA</b>	SUPLENTE
<b>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIO DE HONDURAS (AMHON)</b>	<b>NERY CONRADO CERRATO RAMÍREZ</b>	PROPIETARIO
	<b>JOSÉ ANTONIO MENDOZA OLIVA</b>	SUPLENTE
<b>CÁMARA HONDUREÑA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (CHICO)</b>	<b>JUAN CARLOS SIKAFFY</b>	PROPIETARIO
	<b>KATHYA PASTOR</b>	SUPLENTE

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a cada una de las personas en representación de las instituciones antes descritas.- **COMUNIQUESE**".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los doce días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

  
**COSSETTE A. LÓPEZ-OSORIO A.**  
SECRETARIA MUNICIPAL DEL D.C.

